



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Estadística por la Universidad de Granada
Universidad/es:	Universidad de Granada
Centro/s:	• Facultad de Ciencias
Universidad/es participante/s:	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento:	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se plantean varias modificaciones:

-) reducir el número de alumnos de nuevo ingreso a 55;
-) modificar la tasa de abandono desde el 18% al 30%;
-) reconocimiento de prácticas externas como créditos de optatividad;
-) eliminar el módulo/materia optativa de 12 ECTS "Análisis Estadístico y Evaluación de Riesgos". En su lugar, se crea un nuevo módulo/materia optativa de 12 ECTS denominado "Estadística Bayesiana, Teoría de la Decisión y Análisis de Riesgos";
-) modificar los requisitos previos para matricular el Trabajo Fin de Grado;



-) modificar los contenidos y resultados de aprendizaje de la asignatura “Informática II”;
-) modificar las ponderaciones mínima y máxima asignadas a dos sistemas de evaluación;
-) actualizar la información sobre la denominación de un vicerrectorado y acceso y admisión de estudiantes de nuevo ingreso.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se propone reducir el número de alumnos admitidos en primero de 60 a 55. Esta ligera bajada en el número de admitidos no afectará a la calidad de la titulación.

Criterio 2. Justificación

Se incluye un párrafo de la Junta de Centro con la justificación de los cambios propuestos. Se mejora la redacción del texto. Se corrigen erratas. Se da respuesta a la recomendación contenida en el informe sobre la propuesta de modificación del Título, de 20 de marzo de 2015 relativa a la semipresencialidad de tres asignaturas (Estadística Computacional I y II y Análisis de Datos).

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1 – Sistemas de información previo

Se actualiza la denominación de uno de los vicerrectorados: Vicerrectorado de Estudiantes "y Empleabilidad".

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la información sobre acceso y admisión de estudiantes de nuevo ingreso: Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, (BOE Nº309 de 23 de diciembre de 2016), Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

4.3 – Apoyo a estudiantes

Se incluyen Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con discapacidad



y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y estudiantes con necesidades socioeconómicas. Se mejora la redacción del texto.

En concreto, se informa sobre el hecho de que la Universidad de Granada aprobó en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016 la Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (BOUGR núm. 111 de 10 de octubre de 2016). El objeto de esta normativa es establecer las actuaciones de atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para lograr su plena y efectiva inclusión en la comunidad universitaria, a nivel de formación, investigación y servicios, garantizando su derecho de educación inclusiva.

4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incluye la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de los títulos de Grado de la Universidad de Granada. Esta inclusión es necesaria porque en su Título V se regula la Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos. Esta Normativa sustituye a la anterior Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia créditos en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno el día 22 de junio de 2010, modificado por el Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2010 y de 19 de junio de 2013).

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

5.1 Descripción del Plan de Estudios

Se sustituye el módulo optativo "Análisis Estadístico y Evaluación de Riesgos" por un nuevo módulo "Estadística Bayesiana, Teoría de la Decisión y Análisis de Riesgos".

Esta sustitución resulta adecuada dada el reconocimiento académico generalizado a la estadística bayesiana.

Se actualiza información sobre diseño universal para todas las personas. Resulta adecuada la inclusión de este propósito.

Se incluye la posibilidad de reconocer las prácticas en instituciones y empresas por créditos de optatividad.

En la solicitud puede leerse que

"El alumno podrá realizar de forma optativa, prácticas en instituciones y empresas. Las Prácticas Externas son un medio de especialización profesional que permite al alumnado



desarrollar en escenarios reales las competencias cognitivas e instrumentales adquiridas en la titulación, y desarrollar ampliamente competencias actitudinales y genéricas, en lo que se denomina socialización profesional.

Dada la necesidad por parte de los estudiantes de la adquisición de competencias y habilidades relacionadas con el desempeño de los perfiles profesionales, el Plan de Estudios recoge la posibilidad de realizar Prácticas Externas en instituciones o empresas con el reconocimiento de una carga lectiva de 6 créditos. Para poder inscribirse en las prácticas el alumno deberá haber superado al menos 162 créditos del Grado."

La Universidad incluye la referencia específica al artículo sobre evaluación de las prácticas curriculares, reconocimiento académico y acreditación de la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada. Se trata de la "Normativa de prácticas académicas externas" de la Universidad de Granada, aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 105. 20 de abril de 2016), concretamente al artículo 40 que se refiere a la "Evaluación de las prácticas curriculares, reconocimiento académico y acreditación".

5.4 Sistemas de evaluación

Se corrige el párrafo relativo a los sistemas de evaluación, que inducía a error en su redacción anterior.

En concreto, se sustituye la frase

"Se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos, aspectos y criterios, asignando a cada uno de ellos un porcentaje que se mantenga en el rango indicado y de tal manera que la suma de los tres constituya el total (100%) de la calificación."

por

"Se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos, aspectos y criterios, asignando a cada uno de ellos un porcentaje que se mantenga en el rango indicado y de tal manera que su suma constituya el total (100%) de la calificación."

Esta corrección es adecuada, porque es más general que la anterior (que se refería solo al caso de tres sistemas de evaluación).

Se actualizan los intervalos de los siguientes sistemas de evaluación: SE01 40%-50% al SE01 40%-70%, SE02 40%-50% al SE02 20%-50%.

5.5 Descripción de Módulos y Materias



Se sustituye el módulo optativo "Análisis Estadístico y Evaluación de Riesgos" por un nuevo módulo "Estadística Bayesiana, Teoría de la Decisión y Análisis de Riesgos" y se le asignan contenidos, resultados de aprendizaje, competencias, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Se modifican los resultados de aprendizaje y los contenidos de la asignatura "Informática II" pertenecientes a la materia "Informática", dándole más peso a las bases de datos.

Se modifican los requisitos previos exigidos para la matriculación del TFG. La modificación de los criterios para la matriculación del TFG recoge la normativa de la Universidad de Granada pero elimina las asignaturas concretas que bloqueaban la matrícula. En concreto, la nueva redacción es:

"Es requisito para matricularse de este módulo tener superados al menos 162 créditos de la titulación (67.5% créditos), entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas."

y se elimina la referencia: "tener superados los créditos correspondientes a los módulos de Formación básica, Estadística, Probabilidad, Investigación Operativa y Estadística Computacional."

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

6.1 Profesorado

Se actualiza e incluye información relativa a los Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la igualdad para personas con discapacidad.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

En la modificación se contempla la posibilidad de reconocimiento de prácticas externas. En la solicitud puede leerse:

"Desde el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad, y coordinadas desde el Vicedecanato de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias, se facilitará a los estudiantes la realización de prácticas profesionales en empresas, entidades e instituciones públicas y privadas. Todo ello dentro del convenio que la UGR tiene establecido para la realización de prácticas".



La Universidad ha incorporado información sobre acceso a los convenios que la Universidad de Granada pone a disposición de los estudiantes.

Criterio 8. Resultados previstos

8.1 Estimación de resultados

Se actualizan los datos sobre la tasa de abandono modificándola al 30% (desde un 18% de la propuesta original).

Esta tasa resulta más realista a la vista de los resultados históricos.

Criterio 10. Calendario de implantación

10.1 - Cronograma de implantación

La modificación que se propone se implantará, una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), en el curso 2019-2020 siempre que se reciba con anterioridad al cierre de la ordenación académica del curso para el que se autoriza la modificación.

Este calendario de implantación de la modificación es adecuado.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 26/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

